

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3401	SABADO, ABRIL 30 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No 1205.
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de La Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Interino: **Doctor JULIO DIAZ VILLALBA**

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649, del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.50
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 cju.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" " "	0.12 "
" 8 "	15.—	" " "	0.15 "
" 15 "	20.—	" " "	0.20 "
" 20 "	25.—	" " "	0.25 "
" 30 "	30.—	" " "	0.30 "

For mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10	2.50	" " " "
" 15	3.—	" " " "
" 20	3.50	" " " "
" 30	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No.	Fecha	Descripción	PAGINAS
No. 15012	Abril 26 de 1949	— Acepta la renuncia presentada por un empleado del Boletín Oficial de la Provincia y designa reemplazante.	4
" 15013	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	4
" 15014	" " " "	— Liquidada una partida a don José Marinero.	4
" 15015	" " " "	— Adjudica la provisión de una bicicleta.	5 al 5
" 15016	" " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14782/49.	5
" 15018	" " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un Auxiliar del Ministerio.	5
" 15019	" " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14798/49.	5
" 15020	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por una Encarg. de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante.	5
" 15021	" " " "	— Rectifica el decreto No. 1505 del 11/9/1946.	5
" 15022	" " " "	— Deja sin efecto el decreto No. 14217 del 25/2/1949.	5
" 15030	" " " "	— Autoriza a una empleada de la Oficina del Registro Civil de R. de la Frontera, a actuar como Encargada de la misma.	5 al 5
" 15031	" " " "	— Concede una beca a favor de un estudiante.	6
" 15035	" " " "	— Adjudica la provisión de dos bicicletas.	6
" 15036	" " " "	— Adjudica la provisión de papeles impresos con destino al Ministerio.	6
" 15037	" " " "	— Liquidada una partida a la "Tienda La Mendel".	6
" 15038	" " " "	— Adjudica la provisión de un mostrador de madero, con destino a la Defensoría de Menores.	6 al 7
" 15039	" " " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado del Ministerio.	7
" 15040	" " " "	— Deja sin efecto la beca concedida por decreto No. 12634/49.	7
" 15041	" " " "	— Reconoce un crédito a la firma "Martorell y Altobelli".	7
" 15042	" " " "	— Adjudica la provisión de un capote con destino a un Comisario.	7
" 15043	" " " "	— Ascende a un agente de Policía.	7
" 15044	" " " "	— Concede licencia a una Encargada de Oficina del Registro Civil.	7 al 7
" 15045	" " " "	— Aprueba la Ordenanza que ha de regir en la Comuna de "El Bordo" (Campo Santo).	7
" 15056	" " " "	— Encarga de la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Acción Social.	7
" 15057	" " " "	— (A.G.M.) Pone en posesión del P. E. de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno.	7
" 15058	" " " "	— Encarga del Despacho de la Cartera de Gobierno, al señor Sub-Secretario del Ministerio.	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 15011	Abril 26 de 1949	— Dispone se pague una partida a Adm. Gral. de Aguas de Salta.	8
" 15032	" " " "	— Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Comercio e Industrias.	8
" 15046	" " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local.	8 al 8
" 15047	" " " "	— Aprueba certificado a favor de un contratista, por trabajos ejecutados en la Comisaría Sección 1a.	8
" 15048	" " " "	— Aprueba certificado a favor de un contratista por trabajos ejecutados en la Comisaría Sección 2da.	8

" 15049	" " " " "	— Sustituye un depósito en efectivo que una empresa constructora tiene efectuado en el Banco Provincial de Salta, en garantía de contrato de una obra, por otro depósito,	9
" 15050	" " " " "	— Aprueba la recepción provisoria de la obra ejecutada en la Escuela de "La Caldera",	9 al 10
" 15051	" " " " "	— Dispone se pague una partida a División Industrial de la Cárcel,	10
" 15052	" " " " "	— Designa Expendedor de Sellado para el Boletín Oficial de la Provincia,	10
" 15053	" " " " "	— Concede licencia a un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia,	"
" 15054	" " " " "	— Aprueba planilla por horas extraordinarias cumplidas por personal de Dirección Gral. de Rentas,	10
" 15055	" " " " "	— Designa Vocal para el Molino Provincial de Salta,	10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 15033	de Abril 26 de 1949	— Denega el pedido de una pensión,	11
" 15034	" " " " "	— Autoriza a Dirección Gral. de Higiene y Asistencia Social a abonar los haberes devengados por un empleado de la misma,	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 145	de Abril 26 de 1949	— Dispone la adquisición de estreptomycin,	11
---------	---------------------	--	----

EDICTOS DE MINAS

No. 4787	— Solicitado por don Mario De Nigris — Expte. No. 1608—N—Mina "California",	11 al 17
----------	---	----------

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4786	— De Doña Sara Sivero de Nazr,	12
No. 4770	— De doña Isabel o Isabel Caucota de Tabarcache o Tabarcachi,	12
No. 4763	— De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta,	12
No. 4759	— De don Martín Cornejo	12
No. 4755	— De don Juan de Dios Adet o etc. y otros	12
No. 4753	— De don Fanor Gutiérrez,	12
No. 4739	— De don Silverio Caavarris y otros	12
No. 4736	— De Doña Clara Orihuela de Zambrano,	12
No. 4734	— De don Juan Tomás Galzarra,	12 al 14
No. 4732	— De Tomás o Tomás Guernacindo García,	13
No. 4728	— De don Rufino Romero	13
No. 4725	— De doña Celestina Delgado	13
No. 4723	— De doña Clarisa Díez de Cabanillas	13
No. 4717	— De Don Pedro Antonio Santillán	13
No. 4707	— De doña Juana Burgos de Valdivieso	13
No. 4701	— De don Abraham Cornejo	13
No. 4700	— De doña Agueda Armador	13
No. 4699	— De don Carlos Aisina Garrido	13
No. 4696	— De doña Mahiba Assa Majul El Mutran o etc	13
No. 4693	— De don Juan Caprotta	13
No. 4692	— De don Ricardo Carrizo	13
No. 4687	— De doña Angélica Alicia Armata	13 al 14
No. 4686	— De doña Yola o Yolanda Figueroa	14
No. 4685	— De doña Josefa Muro de Pintado hoy de Villanueva	14
No. 4684	— De doña Fanny Bertrés o Bertrés de Zepa,	14
No. 4683	— De doña Teresa o María Teresa Pedemonte de Villaverde	14
No. 4682	— De don Antonio Gutiérrez	14
No. 4680	— De don Mauricio Notarfrancesco	14

POSESION TREINTANAL

No. 4764	— Deducida por Riwen Gerstenfeld y Myszka y Myszka Liba Gerstenfeld de Both,	14
No. 4749	— Deducida por doña Nicéfora Pistán de López	14
No. 4721	— Deducida por doña Filomena Orozco de Durand	14
No. 4711	— Deducida por doña Josefa o Josefina Varela de Gramajo Gauna y otra	15
No. 4706	— Deducida por don José Luis Gonza	15
No. 4705	— Deducida por don Daniel Gonza	15
No. 4694	— Deducida por don Marcelino J. Chavarri	15

REMATES JUDICIALES

No. 4784	— Por Alfredo Rodríguez — Juic. Ord. División de condominio Catalina Aráoz vs. Laura Aráoz de Murúa y otras	15
No. 4783	— Por Luis Alberto Dávalos, Ejecución prendaria s/p. Manuel Oliveros (H) vs. Edmundo Avichain,	15
No. 4774	— Por Ernesto Campilongo, juicio "Embargo Preventivo" s/p. Amado Nazra c/José A. Puffa,	15
No. 4768	— Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Petar Bebic",	15 al 18
No. 4735	— Por Martín Leguizamón de un terreno ubicado en esta ciudad,	16
No. 4689	— Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicánor Villafuerte,	16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4778	— Solicitada por Zulema Ignacia Fernández de Vilte,	16
No. 4775	— Rectificación de partida de matrimonio é inscripción de nacimiento de Barbarita Catalina Apaza Monteros de Saguezo,	16
No. 4772	— Solicitado por Carmen Cruz,	16
No. 4760	— De la partida de nacimiento de Pilar Medina,	16

CONTRATOS SOCIALES

No. 4779 — De la razón social "Steinberg y Filippi — Soc. de Responsabilidad Limitada", 16 al 17
 No. 4776 — Modificación del contrato social "C. I. M. A. C.", 17 al 18
 No. 4773 — De la razón social "Cerámica Industrial" Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada", 18 al 19

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 4777 — De la mueblería de propiedad de Luisa Vinograd de Kantarovich, 19

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4785 — De la razón social "La Billiken", 19

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales" de riego en Coronel Moldes, 19

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4752 — De un terreno ubicado en esta ciudad, 19 al 20

ADMINISTRATIVAS:

No. 4780 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta, 20
 No. 4767 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Lardiés, 20
 No. 4762 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Gómez Hermanos", 20
 No. 4756 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros, 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 15012-G.

Salta, Abril 26 de 1949
Expediente No. 1437-49.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por el Boletín Oficial)

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 7o. (Personal de Servicio) del Boletín Oficial, don PEDRO PABLO ALVARADO, a partir del día 1o. de mayo próximo; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, a don VICTOR HUGO CEBALLOS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15013-G.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 123.
Salta, Abril 26 de 1949

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Excmo. señor Gobernador y los señores Vice-Presidente 1o. del H. Senado y Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, por razones de Estado; y siendo necesario proveer de los fondos suficientes para los gastos de traslado y estada,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Por Contaduría General, transfírase al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 49, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—) del Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 18, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Doctor LUCIO A. CORNEJO, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15014-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 124
Salta, Abril 26 de 1949
Expediente No. 5548-49.

Visto el presente expediente en el que don José Marinaro presenta factura por \$ 108.— en concepto de provisión de bombas de estruendo

* para el acto realizado el día 24 de febrero ppdo., con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de las elecciones presidenciales del año 1946; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don JOSE MARINARO, la suma de CIENTO OCHO PESOS M/N. (\$ 108.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15015-G.

Salta, Abril 26 de 1949
Expediente No. 5930-49.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita la provisión de una bicicleta para el servicio de la ciudad Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el respectivo concurso de precios con intervención de la Dirección General de Suministros, las casas del ramo contestaron

no tener existencia, cotizando precios únicamente Francisco Moschetti y Cia., y Casa Fernández;

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Suministros, correspondería realizar la adjudicación a favor de los señores Francisco Moschetti y Cia., por su más bajo precio. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la provisión de una bicicleta de paseo, equipada con farol, timbre, inflador y cartera de herramientas, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 336.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a los 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C. - Inciso 1 - OTROS GASTOS Principal b) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15016-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5096-748 y 5253-749.

Visto el decreto No. 14.782, de fecha 8 del mes en curso, por el que se proroga la beca otorgada a favor del estudiante Federico Alberto Harrisón; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fojas 4 del expediente No. 5253/49, acumulado,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14.782, de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15018-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5993-49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Recházase la renuncia presentada por don CARLOS RENE AVELLANEDA, al cargo de Auxiliar lo. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15019-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5185-748 y agreg. 5246-749.

Visto el decreto No. 14798 de fecha 9 del corriente, por el que se proroga para el año en curso, la beca concedida al estudiante René Francisco Bun, para seguir sus estudios de Medicina en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, con anterioridad al día 1o. de enero del corriente año, a razón de \$ 150.— mensuales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14798 de fecha 9 del corriente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15020-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 6002-749.

Visto la nota No. 44, de fecha 22 de abril de la Dirección General de Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por doña ELEODORA T. DE PINTADO como Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de EL ALGARROBAL, (Dpto. de

San Martín), y designase en su reemplazo a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, hasta tanto se nombre al titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15021-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 6003-749.

Visto la nota No. 45 de fecha 22 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Rectifícase el decreto No. 1505 de fecha 11 de septiembre de 1946, dejándose establecido que el nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de PICHANAL es MAXIMA ELIAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15022-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 6017-749.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se deje sin efecto el decreto por el que se designa al Sub-Director del Penal Habilitado Pagador del mismo; y dadas las razones expuestas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 14.217, de fecha 25 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — Nómbrase, con carácter interino Habilitado Pagador de la Cárcel Penitenciaria - Penal - al señor Secretario de dicho Establecimiento, Don OSCAR BERTERO, hasta tanto dure la licencia concedida al titular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15030-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5886-749.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita que actúe, como Encargada de la Oficina de Rosario de la Frontera la Auxiliar de la mis-

ma, hasta tanto se haga cargo la titular, que se encuentra en uso de licencia.
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Auxiliar (Cadete 5.º) de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera, señorita CARMEN FERNANDEZ, para actuar como Encargada de la misma hasta, tanto se haga cargo la titular, señora Amalia Laura Cantón de Correa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15031-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5393/49.

Visto este expediente en el que el estudiante Jaime Valle solicita se le conceda una beca para ingresar en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de estos obrados, corre certificado de estudios del mismo;

Por ello, y en mérito a que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto No. 9566 de fecha 12 de mayo de 1948,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese una beca a favor del estudiante JAIME VALLE, para ingresar en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba, con anterioridad al día 1.º de enero último y por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales.

Art. 2.º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Doña MARIA BALDERRAMA DE VALLE, madre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del país", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15035-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 1329-49.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones referentes a la provisión de un piloto con destino al ordenanza que presta

servicios en Mesa General de Entradas y dos bicicletas para la citada Dependencia y Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma POSTIGO E HIJO, la provisión de dos (2) bicicletas nuevas, marca Excelsior fabricación inglesa, al precio total de SETECIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 760.—), con destino a Mesa General de Entradas y Secretaría General de la Gobernación y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 de estos obrados.

Art. 2.º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de un (1) impermeable, con destino al ordenanza que presta servicios en Mesa General de Entradas, al precio de CIENTO DOCE PESOS M/N. (\$ 112.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 760.— al Anexo B - Inc. I - OTROS GASTOS
Princ. b) 1 - Parc. 3 y

" 112.— al Anexo B - Inc. I - OTROS GASTOS
Princ. a) 1 - Parc. 46 ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15036-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5336/49.

Visto estas actuaciones relativas a la licitación pública llevada a cabo para la provisión de papeles impresos con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para acordar la adjudicación de los artículos licitados no se debe contemplar únicamente los precios de los mismos sino la calidad de los diversos tipos de papel, que redundan en calidades de presentación, duración y otros factores indiscutibles que contribuyen sin lugar a dudas, a una economía real por la corrección de los trabajos que se realizan dada la calidad del material empleado;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la provisión de los siguientes artículos, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$

2.871,50), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados:

3.000	hojas	papel	nota	Uso	Oficial
5.000	"	"	"	Ministerio	de Gobierno
5.000	"	"	"	Sub-secretaría	de Gobierno
5.000	"	"	"	Poder	Ejecutivo
5.000	"	"	"	decreto	Poder Ejecutivo
5.000	sobres	oficio		Sub-secretaría	
5.000	"	"	"	Ministerio	de Gobierno
300	"			Kraft	
50	resmas	de	papel	copia	grueso
50	"	"	"	"	fino

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15037-G.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 125.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5572/49.

Visto este expediente en el que la tienda "La Mundial", presenta factura por \$ 340.—

por provisión de un uniforme con destino al Ordenanza Alberto Luis, que presta servicios en la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor de la Tienda "LA MUNDIAL", la suma de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 340.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15038-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5878/49.

Visto este expediente en el que la Defensoría de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces, solicita la provisión de un mostrador para Mesa de Entradas de la citada Oficina; y atento lo informado por la Dirección General de Suministros y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la provision de un mostrador en madera de cedro con destino a Mesa de Entradas de la Defensoria de Menores, Pobres, Ausentes é Incapaces, al precio total de SETECIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 770.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 8 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F - Inciso Unico - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15039-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 6013/49.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita reconocimiento de servicio prestados por don FRANCISCO AQUINO, durante el presente mes; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente en la nota de fs. 1 se solicitó el reconocimiento de servicio en el carácter de Auxiliar lo cuando debía serlo como Ayudante Principal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados durante el presente mes, por el Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don FRANCISCO AQUINO,

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don FRANCISCO AQUINO, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) por el concepto indicado en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - GASTOS EN PERSONAL - Inciso I - Partida Principal a) 1 - Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Decreto No. 15049-G.

Salta, Abril 26 de 1949

No habiendo presentado, el estudiante Rubén Leonel Castillo, solicitud de prórroga para el corriente año, de la beca concedida al mismo, para continuar sus estudios en la Facultad

de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto la beca concedida a favor del estudiante Rubén Leonel Castillo, por decreto No. 12634 de fecha 23 de noviembre de 1948, para continuar estudios en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15041-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 15850/48.

Visto este expediente en el que la firma Martorell y Altobelli, presenta factura por la suma de \$ 15.— en concepto de pensión del automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—) a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, por pensión del automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65o. de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Decreto No. 15042-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 1380/49.

Visto este expediente en el que el Comisario de la Gobernación, don Marcelo Walter Astigueta solicita provisión de un capote de abrigo; y

CONSIDERANDO:

Que la única Casa especializada en esta clase de trabajo, es la firma "La Mundial";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma "LA MUNDIAL", la provisión de un capote de abrigo para el Comisario de la Gobernación, don Marcelo Walter Astigueta, al precio de CUATRO-

CIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 460.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15043-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5996/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 796, de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, en carácter de ascenso, a partir del 1o. de Mayo próximo, Oficial Meritorio de 2a. categoría de la Comisaría de

Policía de GENERAL GUEMES, (Campo Santo) al actual agente de la citada dependencia, don GERMAN SOTO, (Clase 1880 - Matrícula 3960875) y en reemplazo de su anterior titular, don Gerardo Juárez que fuera declarado cesante.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Decreto No. 15044-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 6000/49.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva licencia por el término de cuarenta y dos días, por gravedad, presentada por la Encargada de Registro Civil de Rosario de la Frontera, señora Amalia L. Cantón de Correa; y atento lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y dos (42) días, con anterioridad al día 10 del mes en curso, por gravedad, a la Encargada de Registro Civil de Rosario de la

Frontera, señora AMALIA L. CANTON DE CORRERA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15045-G.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 5237/49.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de El Bordo (Campo Santo) remite para su aprobación la Ordenanza General de Impuestos, a regir en dicha Comuna durante el año en curso; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la ORDENANZA IMPPOSITIVA que ha de regir en la Comuna de El Bordo (Campo Santo) durante el ejercicio 1949, que corre a fojas 77/111 de estos obrados.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase a la H. Comisión Municipal de El Bordo, el expediente No. 5237/49, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15056-G.

Salta, Abril 27 de 1949

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor DANTON CERMESONI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15057-G.

Salta, Abril 27 de 1949

Debiéndose ausentar a la Capital Federal, por razones de Estado, el Excmo. señor Gobernador y los señores Vice-Presidente 1.º del H. Senado y Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia; y en uso de la facultad que le confiere el Art. 114 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15058-G.

Salta, Abril 27 de 1949

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase del Despacho de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento, don JORGE ARANDA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 15011-E.

Salta, Abril 26 de 1949

Orden de Pago No. 152
Ministerio de Economía.

Expediente No. 1419-A/1949.

Visto lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 225.000.—

(DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a cuenta de la participación que le corresponde en la Ley de Empréstito No. 770, por el año 1949.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a "Recursos de Crédito - Producido Negociación

de Títulos de la Ley 770 del Cálculo de Recursos-Ejercicio 1949".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15032-E.

Orden de Pago Anual No. 153 del
Ministerio de Economía.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 1564-C/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita se le liquide el saldo que tiene disponible de la partida del Anexo D - Inciso VIII - Item 1 - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor, para efectuar el pago de diversas adquisiciones de materiales y materias primas realizadas por la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 388.395,19 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CTVS. M/N.) a efectos de que con dicho importe atienda el pago de referencia y como correspondiente al saldo disponible de la Partida precedentemente mencionada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso VIII - Item 1 - Otros Gastos, Principal a) 1 - Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15046-E.

ORDEN DE PAGO No. 154 del
Ministerio de Economía.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 15214/1949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura agregada a fs. 3 de estas actuaciones, presentada por la Administración del Diario "Noticias", de esta capital, por concepto de publicación de un aviso de llamado a concurso para proveer cargos de Inspectores de obras; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Diario "Noticias",

de esta capital, la suma de \$ 200.— (DOS-CIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a fs. 3 del expediente del rubro.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XII - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 36 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15047-E.

Salta, Abril 26 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 155 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 1493-R/1949 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del importe del certificado único No. 1 por "ajuste alzado" - agregado a fs. 4/5

de estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 8.742,20 m/n., a favor del contratista Italo Rondóni, por concepto de trabajos efectuados en la obra: "Refeciones y Finturas de la Comisaría Sección 1a. de la Ciudad", adjudicados por decreto No. 12871 de fecha 9 de diciembre de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el certificado No. 1 (Unico) - por ajuste alzado - agregado a fs. 4/5 del expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 8.742,20 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), a favor del señor Italo Rondóni, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Refeciones y Pinturas de la Comisaría Sec. 1ra. de la Ciudad, adjudicados por decreto No. 12871 del 9 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del nombrado señor Italo Rondóni, la suma de \$ 8.742,20 (OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), importe que arroja el certificado No. 1 (Unico) —por ajuste alzado— que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3o. — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 874,22 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/N.) que corresponde al 10 o/o de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obras, debiendo ingresarse dicho importe con crédito a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 4o. — El pago del presente certificado se atenderá con los fondos de los Decretos Nacionales Nros 16.515 y 25.878.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F y Obras Públicas.

Decreto No. 15048-E.

Salta, abril 26 de 1949.

ORDEN DE PAGO No. 155
del Ministerio de Economía

Expediente No. 1494-R/1949 (Sub-Mesa de Entradas).

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago del importe del certificado No. 1 (Unico) —por ajuste alzado— agregado a fs. 4 de estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 4.160,91 m/n. a favor del contratista Italo Rondóni, por concepto de trabajos efectuados en la obra: "Refeciones Comisaría Sec 2da. de esta Ciudad", adjudicados por Decreto No. 12.871 del 9 de diciembre de 1948, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el certificado No. 1 (Unico) —por ajuste alzado— agregado a fs. 4 del expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 4.160,91 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N.), a favor del señor Italo Rondóni, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Refeciones Comisaría Sec. 2da. de esta Ciudad", adjudicados por Decreto No. 12.871 del 9 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del nombrado señor Italo Rondóni, la suma de \$ 4.160,91 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N., importe que arroja el certificado No. 1 (Unico) —por ajuste alzado— que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3o. — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 416,09 (CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/N.) que corresponde al 10 o/o de la liquidación efectuada por concepto de garantía de obras, debiendo ingresarse dicho importe con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4o. — El pago del presente certificado se atenderá con los fondos de los Decretos Nacionales Nros. 16515 y 25878.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15049-E.

Salta, abril 26 de 1949.

ORDEN DE PAGO No. 157
del Ministerio de Economía

Expediente No. 1500-D/1949.

VISTO este expediente en el que los señores José Di Fonzo e Hijo S. R. Ltda., solicitan la substitución de un depósito en garantía de contrato de la obra "Estación Sanitaria Tipo A, en Cerrillos, efectuado en efectivo por la suma de \$ 10.500.—, por otro, constituido en títulos, por un valor nominal de \$ 11.300.—, según detalle en el adjunto Resguardo No. 357 expedido por el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Sustitúyase el depósito en efectivo que los señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. Ltda. tienen efectuado en el Banco Provincial de Salta por \$ 10.500.— m/n., en garantía del contrato de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. en Cerrillos", por otro depósito que los nombrados han hecho en la misma institución bancaria, de títulos Crédito Argentino Interno Conv. 3 o/o 1946, Serie E. con cupón No. 6 adherido y siguientes —Vto. 15 de mayo de 1949, por un valor nominal de \$ 11.300.—, según resguardo No. 357 del 13 de abril de 1949.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. L., la suma de \$ 10.500.— (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución del depósito en efectivo efectuado en el Banco Provincial de Salta, en garantía de la obra de referencia.

Art. 3º. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15050-E.

Salta, abril 26 de 1949.

ORDEN DE PAGO No. 158
del Ministerio de Economía

Expediente No. 1365-A/1949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción provisoria de la obra "Ampliación y refeciones Escuela de La Caldera" ejecutadas por el contratista Conrado Marcuzzi, y la devolución a su favor de la suma de \$ 1.751,35 m/n. que el nombrado depositó oportunamente como garantía del

5 o/o de los trabajos de mención; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia la obra mencionada adjudicada por decreto N° 12.581 de fecha 19 de noviembre de 1948 se recibió de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la recepción provisoria de las obras "Ampliación y refecciones Escuela de La Caldera" efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 2.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 1.761,35 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CTVS. M/N.), por devolución del importe correspondiente al 5 o/o en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 3º. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15051 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

Orden de Pago N° 159

del Ministerio de Economía

Expediente N° 8024 - D|1948.

Visto este expediente en el cual se gestiona

el pago de las facturas por un importe total de \$ 1.332.— m/n. agregadas a estas actuaciones, presentadas por División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, por provisión de muebles

y útiles que en las mismas se detalla, a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 1.332.— (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N.), en concelación de las facturas que por el concepto arriba expresado, corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D —Inciso XII— Otros Gastos - Prin-

cipal b) 1 - Parcial 31 de la Ley de Presupuestos en Vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15052 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

Expediente N° 1451 - B|1949.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase con anterioridad al día 1º de enero de 1947, Expendedor de Sellado del Boletín Boletín Oficial de la Provincia, señor JUAN MARTIN SOLA, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15053 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

Expediente N° 15279|1949.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia, don Gerardo C. Sartini, aduciendo que debe incorporarse a las filas del Ejército Argentino como soldado para cumplir con el servicio militar obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado corriente a fs. 1 corresponde acceder a lo solicitado;

Que en lo que respecta al goce del 50 o/o de sus haberes no procede hacer lugar por cuanto el recurrente no tiene la antigüedad necesaria que prevé el artículo 89º del decreto N° 6611|45;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese, con anterioridad al día 8 de marzo del corriente año y mientras dure su incorporación en las filas del Ejército Argentino, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia, don GERARDO C. SARTINI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15054 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

Expediente N° 1363 - R|1949. (Sub-Mesa de Entradas).

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas, eleva planilla por \$ 392.94

m/n. por horas extraordinarias cumplidas por el personal de esa Dirección durante los meses de febrero y marzo del año en curso;

atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la planilla que por \$ 392.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

M/N.) (horas extraordinarias cumplidas por el personal durante los meses de febrero y marzo del año en curso) eleva Dirección General de Rentas.

Art. 2º. — Por Dirección General de Rentas procedase a hacer efectivo el importe de la planilla aprobada por el artículo que antecede con imputación al Anexo D —GASTOS EN PERSONAL— Inciso VI - Partida Principal a) 1 - Parcial 2|11 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º. — Déjase establecido que el importe indicado precedentemente será atendido con cargo a la Orden de Pago Anual respectiva, ya expedida oportunamente, de acuerdo al régimen estatuido por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Art. 3º. — Déjase establecido que el importe indicado precedentemente será atendido con cargo a la Orden de Pago Anual respectiva, ya expedida oportunamente, de acuerdo al régimen estatuido por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15055 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Designase Vocal del Molino Provincial de Salta en representación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al actual Director Interino de Dirección General de Comercio e Industrias, don MARIANO RUIZ DE LOS LLANOS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 15033 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente N° 10.550/1949.

Visto este expediente en el que la señorita María Alicia Solá solicita pensión en su carácter de hija legítima del empleado, fallecido don Manuel Gaspar Solá; y atento lo prescripto en los artículos 46 y 85 de la Ley 774 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución Nro. 524 de fecha 21 de octubre de 1948 de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Considerando: Que el causante don Manuel Gaspar Solá, falleció el 14 de febrero de 1946, es decir durante la vigencia de la Ley N° 207, por lo tanto, la ley aplicable para determinar el derecho a un beneficio debe ser esa y no una posterior;

"Que la Ley N° 207 establecía en su artículo 44 inciso 3) que el derecho a pensión se extinguía para las hijas solteras cuando contraían matrimonio o cumplían 22 años.

"Que la presenante, según testimonio corriente a fojas 7, tenía la edad de 38 años cuando ocurrió el fallecimiento del causante, no correspondiéndole, en consecuencia, la pensión solicitada;

"Por todo ello, atento lo informado por Contaduría a fojas 7, dictamen de Asesoría Letrada de fojas 9 y lo aconsejado precedentemente por la Comisión de Interpretación, LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES,

RESUELVE:

1°.— Denegar la pensión solicitada por la señorita MARIA ALICIA SOLA, en su carácter de hija legítima del empleado fallecido don Manuel Gaspar Solá, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden".

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15034 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente N° 2870 - D/1949 de Contaduría General.

Vista la planilla por un importe de \$ 217.96 presentada por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, en concepto de haberes devengados por don Ramón Rosa Morales como Ayudante 7° del Personal Obrero Especializado de dicha repartición, y del Aporte Patronal del Estado a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, correspondiente al mes de octubre de 1948; atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL a abonar los haberes devengados en el mes de octubre de 1948 por el señor Ayudante 7° (Personal Obrero Especializado) de dicha Repartición, de conformidad a la planilla corriente a fs. 1, que asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 96/100 (\$ 217.96), incluido el aporte patronal del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

debiendo la citada repartición atender el presente gasto con los fondos que determina el decreto N° 13.430 - Orden de Pago Anual 123/49, con la siguiente imputación:

\$ 120.94 al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. III - Princ. a) 3 - Parc. 1;

\$ 83.72 al Anexo E - Gastos en Personal -

Inc. III - Princ. c) 1 - Parcial 3, y

\$ 13.30 al Anexo E - Gastos en Personal - Inc. III - Princ. e) 1 - Parc. 3,

todas de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 145 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente N° 10.637/1949.

Visto este expediente en que doña Simona M. Díaz de Alasia solicita un subsidio que le permita adquirir estreptomocina para ser aplicada a don Juvenal Lenta, miembro de su familia quien se encuentra enfermo y carece de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1°.— El Habilitado Pagador de este Ministerio hará entrega a doña Simona M. Díaz de Alasia de la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) para que con dicho importe proceda a adquirir estreptomocina para ser aplicada al miembro de su familia don JUVENAL LENTA; debiendo ser imputado el gasto a la Partida para Acción Social.

2o.— Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 4787 — EDICTO DE MINAS

Expediente N° 1608 - N mina "California". La Autoridad Minera de la Provincia notificar a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y provelos dicen así: "Señor Director General de Geología y Minas: Mario De Nigris, soltero, argentino, minero, fijando domicilio legal en la calle 'Pasaje' Mollinedo 394 de esta ciudad, a U. S. respetuosamente, digo: Que en el lugar denominado Inca Chuli, del Departamento de La Poma, de esta Provincia, he descubierto un criadero de mineral de plomo cuya muestra acompaño y vengo a formular la correspondiente manifestación de hallazgo. De acuerdo al croquis adjunto, el punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra a 2.865 metros de distancia desde el esquinero Nor Oeste de la Pertendencia N° 1 de la Mina "Victoria" sobre una recta con azimut 246° 45'. El terreno es de propiedad del doctor Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta Ciudad. La Mina llevará el nombre de "CALIFORNIA". Será Justicia. — Mario De Nigris. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las ocho horas y treinta minutos. Conste y a despacho. — Neo. — Salta, abril 30 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3 del folio 456, quedando asentado bajo el N° 1608 - N. — Angel Neo. — Salta, mayo 3 de 1948. — Por presentado y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves o subsiguientes hábil en caso fuere feriado. Téngase por hecha y por presentado la manifestación de descubrimiento de la mina de plomo denominada "California" y por acompañada la muestra respectiva. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 133 de fecha 23 de julio 1943 pasen estas actuaciones a Inspección. Notifíquese. — Outes. — EXPEDIENTE N° 1608 - N - 48. — Mina "California". — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de PLOMO, ubicado en el departamento de La Poma. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo con dichos planos y datos, este punto queda situado en terreno libre de otros pedimentos mineros y a una distancia menor de cinco (5) kilómetros de las siguientes minas: ESTHER, VICTOR y VICTORIA por lo que se

trato de un nuevo criadero de conformidad con el art. 111 del Código de Minería. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 273. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, setiembre 7 de 1948. — J. J. Royo. — Con lo informado, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — Sección, Minería, setiembre 7 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, setiembre 21/1948. — A despacho. — Neo. Salta, setiembre 21 de 1948. — Del informe de Inspección, vista al interesado. — Outes. — Señor Juez: Mario De Nigris, en el Exp. 1608-N, mina California, a U. S. digo: Que contestando la vista ordenada a fs. 3 bis, manifiesto conformidad con el informe de Inspección de Minas: Será Justicia. — Mario Ne Nigris. — Recibido en Secretaría hoy ocho de enero de 1949 siendo horas 9. — Nec. — Salta, enero 8 de 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, enero 8 de 1949. — Por contestada la vista. Téngase presente. — Outes. — Señor Juez: Mario De Nigris en el Exp. N° 1608-N, mina "California" del Departamento La Poma de esta Provincia, a U. S. digo: Que pido el registro de esta manifestación de hallazgo y la publicación de edictos conforme los artículos 117 a 119 del Código de Minería. Encontrándose los autos en Dirección, solicito sean tratados a estos efectos, sin perjuicio de que una vez hecho lo que solicito, sean devueltos a Dirección. Será Justicia. — Mario de Nigris. Recibido en Secretaría hoy trece de enero de 1949, siendo horas 10. — Neo. — Salta, enero 24 de 1949. — Y Vistos: Lo solicitado y la conformidad precedentemente y lo informado a fs. 3 bis y via. por la Dirección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Código de Minería y art. 3° de la Ley Provincial N° 10.903, regístrase en el libro Registro de Minas de este juzgado, el escrito de manifestación de descubrimiento de mineral de plomo, denominada California, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley Nacional 10.273, (véase la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos moneda nacional como mínimo el capital que el descubridor señor Mario De Nigris, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado; en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Luis Víctor Outes. — Salta, enero 24 de 1949. — Se registró lo ordenado precedentemente en el libro N° 2 "Registro de Minas" a los folios 20/33 con fecha de hoy Exp. 1608-N. — Neo. En 5 de febrero notifiqué al señor Fiscal de Gobierno. Interino: Masafia. — S. R. de Adano.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 29 de 1949.
ANGEL NEO
e) 30/4 - 9/5 y 17/5/49. — Secretario

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Siveiro de Nazt, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 30/4 al 6/6/49.

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario
e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ-ADET y MAURICIA ADET o

SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.
ROBERTO LERIDA
Escribano-Secretario
e) 21/4 al 27/5/49.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don PANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 16 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

No. 4739. — EDICTO SUCESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Sra. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría; Manuel Chavarría; Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano hace saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4736. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de Da. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA; Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.
e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4734 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

dos por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscritor Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscritor hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

8/4/49 al 16/5/49.

No. 4728. — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4725. — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4723. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4717. — EDICTO. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

a) 5/4 al 11/5/949.

No. 4707. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (Interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4701 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABRAHAM CORNEJO y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 29 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4700. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declarase abierto el juicio Sucesorio de AGUEDA AMADOR, y se cita por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha su-

cesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 29 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4699. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARLOS ALSINA GARRIDO, y se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos, que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 26 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4696. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mahiba Assa Majul El Mutran o Moutran o Moltran o Maltran o Marron de Chagra, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada causante. — Salta, Marzo 26 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4693. — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUAN CAPROTTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta de febrero de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4692 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Alberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de don RICARDO CARRIZO y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de término de treinta días comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Febrero 22 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ALICIA...

MATA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 25/3/ al 25/4/49.

No. 4686 — SUCESORIO: Citación a Juicio: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de 2a. Nominación Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLA o YOLANDA FIGUEROA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 24 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMÁN Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4685 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña JOSEFA MURO DE PINTADO hoy de VILLANUEVA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 25/3/ al 30/4/49.

No. 4684 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de doña FANNY BERTRES o BERTREZ de ZERPA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 23 de 1949. — Entre líneas "o Bertrez" vale. — ROBERTO LERIDA Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4683 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA PEDEMONTE de VILLAVERDE. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de marzo de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4682 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/1949.

No. 4680 — SUCESORIO: Por Disposición del Sr. Juez en lo Civil I.a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de D. Mauricio Natarfrancesco y se cita por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Salta, Marzo 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 24/3 al 29/4/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Másza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts.

en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granca Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N° 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con un camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que

se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1° Una casa y sitio ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2° Una finca denominada "El Callejón", ubicada también en el pueblo de Seclantás, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N° 178. — 3° Una finca denominada "El Pajonal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Brealito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N° 180. — 4° Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erázú; y al Oeste, con el río Brealito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a.

fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción: de esta finca; y al Oeste, el Río Brealito. 3a.

fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil 3° Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 v) 13/5/49.

No. 4711. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de la señora Josefa ó Josefina Varela de Gramajo Gauna y señorita Josefina Gramajo, promoviendo juicio de posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: a) un terreno ubicado en la calle Abraham Cornejo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Abraham Cornejo; Sud: terrenos de Josefina Gramajo; Este: calle Manuela González de Todd y Oeste: la misma señora de Gramajo Gauna y b) Un terreno ubicado en la calle Pedro A. Pardo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: con terreno de la señora Josefa Varela de Gramajo; Sud: calle Pedro A. Pardo; Ester: calle Manuela González de Todd y Oeste: terrenos de la misma señorita Gramajo; el señor Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. — Lo que el suscrito. Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 9/5/49.

No. 4706. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don José Luis Gonza, promoviendo juicio por Posesión Treintañal, del inmueble denominado "El Churqui", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi, de esta provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Exequiel Guzmán; Sud, Suc. de Bonifacio Gonza; Naciente, propiedad de Carlos Viñuales, y Poniente, con el Río Calchaquí; a lo que el

Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente, a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial,

por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta noviembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Daniel Gonza, promoviendo juicio por posesión treintañal, de un inmueble denominado "Hornito", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Luisa G. de Carral; Sud, con propiedad de doña Martina Rueda de Choque; Poniente,

con Río Calchaquí, y Naciente, con propiedad de Carlos Viñuales; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Salta, noviembre 16 de 1948.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4694. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don Marcelino I. Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble, ubicado en el partido de El Tala, distrito El Tala, jurisdicción del Dpto. de La Candelaria de esta Provincia. Este inmueble tiene por límites generales: Norte, con terrenos de don Benancio López Mercado; Sud, con terrenos de don Patrocinio Chavarría; Este, con el Río Salí y por el Oeste, con las sierras de El Alto de La Tablada. Posee una extensión de frente de ciento setenta y cinco metros. Catastro No.

101 El Jardín, Dpto. La Candelaria; el Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determina, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 30/3 al 5/5/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 4784.

Por ALFREDO RODRIGUEZ

JUDICIAL

Una casa es esta ciudad calle Córdoba

Nº 183 al 187

BASE \$ 12.500.—

El día 12 de mayo a horas 20, en mi escritorio calle Urquiza Nº 617, venderé dinero de contado y con la base de DOCE MIL QUINIEN-TOS PESOS, o sea la avaluación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 183 al 187, con una extensión de 10.30 mts. de frente por 40 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Dr. José M. Saravia; al Oeste, con la calle Córdoba; al Sud, con doña Agustina Arias de Klíx y al Oeste con los herederos de doña Benjamina Figueroa de Figueroa. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de la venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten "Juicio Ord. Di-

visión de condominio CATALINA ARAOZ vs. LAURA ARAOZ DE MURUA Y FANNY ARAOZ. ALFREDO RODRIGUEZ, Martillero Público.

e) 29/4 al 16/5/49

Nº 4783 — JUDICIAL.

Por LUIS ALBERTO DAVALOS.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, recaída en el expte. Nº 13720/948 Ejecución prendaria seguida por Manuel Oliveros (H) vs, Edmundo Avichain, el día Sábado 14 de mayo de 1949, a las 17 horas en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pú-

blica subasta y dinero de contado una motocicleta marca A. J. S. de 500 C. C. modelo 1946, motor Nº 741.

BASE \$ 2.300.—

La motocicleta puede ser revisada en Urquiza Nº 468 de 17 a 19 horas. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 29/4/49 al 2/5/49.

No. 4774.

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Camión marca "Chevrolet" SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Amado Nazra contra de José A. Pulita, el día viernes 11 de marzo de 1949, a horas 17, en el local de la Confitería y Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y al contado un Camión marca "Chevrolet", motor No. 39.1177, 2.616441 serie 1.102, modelo 1939.

En buen estado de uso. El camión se encuentra en el pueblo de Tartagal, en poder del depositario judicial señor Nazra.

En el acto se abonará el 20o/o como seña y cuenta de precio. Comisión 5 o/o cargo comprador.

Ernesto Campilongo

e) 26/4/ al 12/5/49.

Martillero

No. 4768 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Tolar Grande y Cuentas a Cobrar Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Petar Bebic, el día 11 de Mayo de 1949

a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré Sin Base a la mejor oferta una casa edificada sobre terreno fiscal, la que tiene 7 habitaciones techo de madera y barro, un horno de panadería también de adobe y un pozo y otras dependencias. Con extensión de 27 metros de frente por 27 metros de fondo. Las cuentas a cobrar no están prescritas y son por un valor de Seis mil setecientos veinte y

tres pesos con cincuenta centavos (\$ 6.723,50 Todos deudores del Extinto Sr. Bebic.

En el acto se obrará el 25 o/o a cuenta y como seña. Comisión 5 % a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO
Martillero

e) 23/4 al 10/5/49.

Nº 4735.

**POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Terrano en esta ciudad: calle Laprida entre Alvarado y Urquiza. — Base \$ 800.—

El 30 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta ciudad, Alberdi 323 venderé dinero de contado y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Laprida entre Alvarado y Urquiza, catastro 86, de una extensión de 11.26 mts. de frente por 61 mts. de fondo, superficie aproximada de seiscientos noventa y cinco metros con ochenta y seis centímetros; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 14; Sud, lote 16; Este, lote 22; Oeste, calle Laprida. Reconoce crédito a favor del Crédito Español del Río de la Plata S. A. Financiera \$ 943.45. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Comercio, Dr. César Alderete juicio "Ejecutivo" Baigorria y Cia. vs. Eduardo Arias. — MARTIN LEGUIZAMON

e) 8 al 28/4/49.

No. 4589:

**POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

El sábado 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933.32) un terreno y casa ubicado en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts. y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia G. Villafuerte; Sud, propiedad de Simón Chavarría; Este, calle Lamadrid y Oeste propiedad de G. Gerez. Juicio: "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte". Ordena el Juez de la Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. E. Michel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/3 al 7/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4778 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el juicio: "VILTE, Zulema Ignacia Fernández de. Rectificación de partida", el señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación Civil, ha dictado el siguiente fallo: "Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Fernández, acta No. 707, de fecha 9 de agosto de 1920, corriente al folio No. 358 del T. 41 en el sentido de que el verda-

dero nombre completo de la inscripta es "Zulema Ignacia" y no únicamente "Ignacia" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 2º de la Ley 251. Fecho, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda". — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1949. —

Tres palabras tachadas no valen.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

28/4/49 al 5/5/49.

Nº 4775.

EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo interinamente del Dr. Carlos Roberto Aranda, en el Juicio "Ordinario - Rectificación de Partida de Matrimonio e Inscripción de Nacimiento de Barbarita Catalina Apaza Monteros de Saguezo" Exp. Nº 16.624 Año 1948, ha dictado la siguiente providencia, que en su parte dispositiva, dice: Salta, Marzo 9 de 1949. Y VISTOS...RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordénalo lo siguiente: 1º — Se inscribe en los libros del Registro Civil el nacimiento de BARBARITA CATALINA APAZA MONTEROS, nacida el nueve de Marzo de mil novecientos cuatro, en el Departamento de La Viña, de esta Provincia, hija de Rosa Apaza y de Quintina Monteros 2º — Se rectifique el acta del Matrimonio de Barbarita Catalina Apaza Monteros, celebrado en el Registro Civil de esta Capital el once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, y que corre a los folios 394 y 395 del Tomo 64; designándose a la nombrada contrayente con el nombre de Barbarita Catalina Apaza, Monteros, y no con el nombre de Barbarita Catalina Monteros Apaza, como figura en la mencionada acta. — Cópiese, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 28 de la Ley 251, oficiase a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. Expícase testimonio y oportunamente archívese. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Salta, Marzo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 27/4 al 5/5/49.

No. 4772 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En los autos "Ordinario — Rectificación de Partida (Cambio de Nombre), seguido por CARMEN CRUZ, el señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 17 de 1948. — Y Vistos: Estos autos "Ordinarios — Rectificación de Partida (Cambio de Nombre) seguido por Carmen Cruz" Exp. No. 16758 año 1948. — Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por los Arts. 79 y 80 ya citados del Código Civil y 36 y siguientes de la Ley 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en conse-

guencia la rectificación del acta No. 1364, registrada al folio 417, tomo 141 de Nacimientos de Salta, Capital de, fecha 5 de Septiembre de 1940, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre es Carmen Cruz y no María Mercedes. Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251 con publicación de Edictos por el término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL. oficiase a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia para la toma de razón en los libros correspondientes, repóngase y oportunamente, Archívese Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Salta, Diciembre 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 26/4 al 4/5/49.

Nº 4760 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 27696/49, caratulado: "Rectificación de partida de Medina Pilar", que tramita ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia ordenándose la adición del apellido "Medina" al nombre "Pilar" de la partida de nacimiento, acta Nº 2589, celebrada el día 30 de octubre de 1902, en esta Capital de Salta, corriente al folio Nº 105. Tomo 12. Edictos por ocho días en el "Boletín Oficial".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, 20 de abril de 1949.

e) 22/4 al 30/4/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4779 — Entre los señores, Isidro Steinberg, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con Raquel Goren, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Pasteur No. 463 1er. Piso Dpto. A. — y el señor

Arturo Filippi, rumano, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con Sofia Yacub, y con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Alvarado No. 726; se constituye la sociedad STEIN-

BERG Y FILIPPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, la que se registrá por las cláusulas de este contrato; y en todo en cuanto no estuviera previsto, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645, y las de los Códigos Civil y de Comercio. — PRIMERO: — La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de sastrería de medida, confecciones para hombres y niños, y artículos para hombres en general y anexos. SEGUNDO: — La sociedad tendrá su asiento principal en el local que actualmente se encuentra instalado el negocio con denominación comercial, Trust Roper, ubicado en esta ciudad calle Alvarado No. 726, con escritorios de compras en la ciudad de Buenos Aires, calle Pasteur No. 463. — La duración de esta socie-

dad será de cuatro años; con opción a dos años, más, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — **TERCERO:** El capital social será de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ochenta y ocho acciones de mil pesos moneda nacional cada una; representado por las mercaderías, muebles y útiles, y demás bienes que integran el activo y pasivo del negocio que gira bajo el rubro de Abraham Steinberg, instalado en la calle Alvarado, No. 726 de esta ciudad, del cual se hace cargo esta sociedad y que es transferido por el mencionado señor Abraham Steinberg a la sociedad Steinberg y Filippi Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base al balance practicado al efecto con fecha 31 de Diciembre de 1948, y que firmado por las partes de conformidad se agrega a este contrato. — El capital aportado es en la siguiente proporción, Isidro Steinberg 58 acciones de mil pesos m/n. cada una, y Arturo Filippi 30 acciones de mil pesos m/n. cada una, ambos en mercaderías, créditos a cobrar, y muebles y útiles; todo integrado en este acto. — El capital aportado por el señor Arturo Filippi, le corresponde en el negocio, por concepto de socio accidental o en participación durante años anteriores, desde 1943, hasta el 31 de Diciembre de 1948; asimismo el del señor Isidro Steinberg, como socio en participación hasta el 31 de Diciembre de 1947; y como socio de hecho con el señor Filippi exclusivamente desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Se deja expresa constancia que el señor Abraham Steinberg transfirió al señor Isidro Steinberg la parte de su capital existente en el negocio al 31 de Diciembre de 1948; y que asciende a la suma de Veintiseis mil trescientos cincuenta y seis pesos con 66 centavos moneda nacional, habiendo recibido en este acto del señor Isidro Steinberg la suma de Diez mil pesos moneda y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos con 66 centavos moneda nacional, efectúa el señor Abraham Steinberg al señor Isidro Steinberg un préstamo pagadero en cuatro años de plazo. — Este préstamo no devengará intereses. — El plazo comienza a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — **CUARTO:** — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Isidro Steinberg, y Arturo Filippi indistintamente, quienes revisten el cargo de gerentes. Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad. Resuelven sobre las operaciones y negocios de la misma; están, por consiguiente autorizados a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, afectando o no los bienes sociales en cualquier forma, prenda o warrants, tomar dinero prestado a particulares, instituciones bancarias oficiales o particulares, a adquirir el dominio, uso y goce de los bienes muebles, inmuebles, y semovientes y transferirlos, a caucionar valores, girar, aceptar, endosar, descontar y transferir letras, conformes, cheques, y toda clase de papel de comercio; transigir, comprometer en árbitros, jurados o amigables componedores; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; hacer daciones en pago por entrega de bienes, cancelar obligaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; y en general tienen todas las atribucio-

nes necesarias para la marcha de la sociedad, pues las facultades expresadas son enunciativas y no limitativas. — **QUINTO:** — Anualmente se confeccionará el balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los particulares o de comprobación que pudieran practicarse a pedido de cualquiera de los socios. — El beneficio líquido que resulte del balance, después de deducidas las amortizaciones por desvalorización del activo, previsión para deudores morosos, reservas para la Ley 11729; y decreto 33.302, se distribuirá en partes iguales entre los socios señores Isidro Steinberg, y Arturo Filippi. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — **SEXTO:** — Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de Seiscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a la cuenta personal de cada uno. Es entendido que la remuneración al socio señor Isidro Steinberg por sus servicios profesionales deberá ser por separado, que se imputarán a gastos generales. Si durante la vigencia de este contrato, falleciere uno de los socios, el sobreviviente continuará con el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante común, en quien unificarán la personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. — **SEPTIMO:** La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por pérdidas del capital desde el cuarenta por ciento. En caso de liquidación, ésta será efectuada por los socios. — **OCTAVO:** — Las reformas o modificaciones a este contrato, o aumento de capital social; disolución antes del plazo fijado, o cambio de objeto, o cualquiera otra modificación se requiere el consentimiento de los socios. — **NOVENO:** — Toda diferencia que surgiera entre los socios por interpretación de este contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero, para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Los contratantes aceptan la jurisdicción del domicilio del socio señor Isidro Steinberg. **DECIMO:** — El capital aportado por los socios, es hasta la suma de que fija este contrato, y todo lo que excediere de dicho suma según el balance al 31 de Diciembre de 1948, se acreditarán en la cuenta particular de cada uno, pudiendo ser retirado dentro del plazo de 180 días. — **UNDECIMO:** — Los socios no podrán comprometer la firma social, para garantizar, afianzar, o respaldar cualquier operación ajena a la sociedad. — El socio señor Filippi no podrá dedicarse a otra actividad sin el consentimiento del señor Isidro Steinberg, mientras que este último podrá hacerlo como ser el ejercicio de la profesión de abogado. — **DUODECIMO:** — Los porcentajes de amortización para bienes del activo serán los permitidos por la Dirección General Impositiva. — **DECIMO TERCERO:** — La sociedad toma a su cargo la antigüedad del personal existente en la casa al tiempo de la firma de este contrato. — Se deja expresa constancia que se han hecho las publicaciones exigidas por la Ley 11867. — De común acuerdo y en prueba de fe, y a un solo efecto se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Abril de mil nove-

cientos cuarenta y nueve. — Raspado—particulares—Vale.

Escrito entre líneas Filippi. — Vale—raspado—fuera—Vale.

A. STEINBERG — ISIDRO STEINBERG

ARTURO FILIPPI

e) 28/4 al 3/5/49.

Nº 4776.

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS DE MODIFICACION DE UN CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Martín Saravia hijo, que firma "Martín Saravia hijo", agricultor, vecino de esta ciudad; Carlos Gutiérrez, que firma "C. Gutiérrez", médico; Alberto Guzmán Arias, que firma "Alberto Guzmán Arias", comerciante y WALTERIO SÁNCHEZ, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos domiciliados en el departamento de Metán de esta provincia, en tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que en diez y nueve de octubre del año próximo pasado, por escritura otorgada ante mí al folio trescientos noventa y tres y siguiente del protocolo del citado año, cuyo primer testimonio, que tengo a la vista, se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento diez, asiento número dos mil ciento seis del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales", por la cual los señores comparecientes en su calidad de miembros constituyentes de la sociedad de responsabilidad limitada "C. I. M. A. C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones), introdujeron al contrato constitutivo, cuyo original se inscribió en el citado libro a folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho, modificaciones elevando el capital inicial de ciento cincuenta mil pesos a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional e incorporando al señor Italo Yantorno en calidad de socio y gerente administrador con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional aportado en la forma y condiciones establecidas en acta número seis de fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; y habiendo el señor Yantorno determinado por carta de fecha quince de enero del corriente año, renunciar al mandato general amplio que le confirió la sociedad "C. I. M. A. C.", como así también reintegrar a la misma el capital de cincuenta mil pesos moneda nacional que él aportó en la proporción y condiciones que los socios otorgantes le facilitaron, reintegro que realizó sin cargo alguno; todo ello, con el asentimiento unánime de sus consocios de conformidad a las constancias de la asamblea extraordinaria formalizada en acta número siete de fecha siete de marzo último, resuelven llevar a cabo lo establecido en dicho acto, aceptando la renuncia del señor Yantorno al mandato que le fuera otorgado y reformando el contrato mo-

dilatatorio del contrato social constitutivo, de la siguiente manera: Primero: Dar por separado de la sociedad al señor Italo Carreras Yantorno en su carácter de socio y gerente de la misma. Segundo. — Designar a los señores Ernesto Colombano y Martín Saravia (h.), gerentes de la sociedad, quienes actuarán indistintamente en representación de la sociedad en todos sus actos con toda la amplitud de facultades que se expresan en la cláusula quinta del contrato constitutivo y las inherentes al objetivo social y al cargo que ejercen, ya que su discriminación no es limitativa sino enunciativa. Tercero. — El señor Ernesto Colombano percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, pudiendo retirar hasta doscientos pesos de igual moneda a cuenta de utilidades, fijándose una actuación mínima de tres años a partir del día primero del mes en curso; tendrá además una participación del veinte por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo retirar la diferencia entre el porcentaje que le corresponde por este concepto y lo extraído como máximo mensualmente a cuenta de utilidades, diferencia que se destinará a formar su capital en la sociedad. Cuarto. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; cinco por ciento para ser distribuido entre el personal; veinte por ciento para el gerente señor Ernesto Colombano; tres con ochenta centésimo por ciento para el gerente señor Martín Saravia (h.) y un sesenta y seis con veinte centésimo por ciento se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. — Quinto. — A los efectos consiguientes ratifican todas las cláusulas de los expresados contratos que dan por reproducidas formalmente en cuanto a los artículos no reformados por las modificaciones precedentes. Por certificado expedido por la Receptoría de la Municipalidad de Salta, que se incorporó a la presente, se acredita que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C. I. M. A. C." no adeuda a la fecha impuestos ni tasas municipales y según boleta de control número ochocientos veintitrés que he tenido de manifiesto, doy fe, expedida por la Dirección General de Rentas consta haberse pagado la patente por concepto de capital en giro hasta el presente año inclusive. Presentes los señores Italo Carreras Yantorno, que firma "I. C. Yantorno" y Ernesto Colombano, que firma "Colombano", ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento de que certifico, dicen: Que aceptan el presente contrato y los términos del mismo, en las partes que a ellos les concierne. Leída que les es, ratifican su contenido y firman con los testigos don José F. Campilongo y don Manuel Herrera, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochenta y cuatro de este registro a mi cargo. Redactada en tres papeles fiscales numerados: cuarenta y siete mil trescientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veintidós y cuarenta y siete mil trescientos veintiocho. Entre líneas y condiciones — moneda — Raspado-

por todo. Vale. — C. GUTIERREZ. — ALBERIO GUZMAN. ARIAS. — W. SANCHEZ. — COLOMBANO. — I. C. YANTORNO. — MARTIN SARAVIA Hijo. — Tgo. JOSÉ F. CAMPILONGO. — Tgo. M. Herrera. — J. A. HERRERA. — Escribano. Hay un sello y una estampilla. CON-CUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fe, para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso números: cincuenta mil novecientos veintisiete, cincuenta mil novecientos veintiocho y cincuenta mil novecientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. A. HERRERA, Escribano de Registro. e[27]4 al 2[5]49

No. 4773 - TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA. - En esta ciudad de Salta República Argentina, a los veinte y tres días de abril, de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los señores JOSÉ RODRÍGUEZ OTERO, argentino naturalizado casado, y PABLO G. FERNÁNDEZ, argentino, casado, ambos comparecientes industriales, mayores de edad, vecinos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, personal, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de constitución de sociedad. PRIMERO: Que de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación de artículos de cerámica en general, compra-venta de materiales afines y de construcción, representar a fabricantes, introductores o comerciantes de dichos materiales, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad lícita, mediante el acuerdo previo de ambos socios. — SEGUNDO: la sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CERAMICA INDUSTRIAL SALTA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se fija en esta ciudad, en la calle España número un mil seiscientos nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer además sucursales, agencias o representaciones en esta República o en el extranjero y el término de duración de esta sociedad será de tres años prorrogables de común acuerdo por los socios. TERCERO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que los nombrados socios suscriben e integran totalmente en la siguiente forma y proporción: el señor José Rodríguez Otero suscribe veinte y una cuotas e integra catorce mil pesos en maquinarias, útiles y herramientas cuyo inventario y avalúo en dicha suma se agrega firmado por las partes, aportando además siete mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, cuya boleta se agrega a esta escritura, quedando así integradas totalmente las veinte y una cuotas referidas; el señor Pablo G. Fernández suscribe nueve cuotas que integra totalmente en mercaderías y materiales varios avaluados en nueve mil pesos moneda nacional en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega también a esta escritura como parte integrante

de la misma. El señor Pablo G. Fernández tiene opción a aumentar su parte de capital social hasta completar quince mil pesos moneda nacional o sea para y hasta igualar el capital de ambos socios a cuyo fin, en ese caso, comprará al socio señor José Rodríguez Otero las cuotas que pueda y resuelva adquirir, en la fecha del balance general anual, obligándose para ese caso, el señor José Rodríguez Otero a venderse las por su valor. — Ambos socios podrán además hacer aportes de capital con crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario establecido en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los aportes al capital social. — CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes e impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso el precio y forma de pago e intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de toda clase en los Bancos oficiales o particulares sin excepción y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a oro o papel moneda a intereses de los Bancos de crédito industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Ltda., Banco de Italia y Río de la Plata y/o de sus Sucursales y de cualquier otro Banco, oficial o particular creado o a crearse o de particulares con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen esta clase de operaciones, estableciendo y pactando en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, enajenar, cobrar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — e) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, cederlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos. — f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas o reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer árbitros o arbitradores, transar, conferir poderes para juicios, especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y cuantos más actos sean indispensables y convenientes para la defensa de los intereses sociales, compareciendo así mismo y con la misma amplitud de facultades ante las autoridades administrativas

y Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y de las Provincias y sus reparticiones autónomas y autárquicas sin excepción alguna. — QUINTO: La fabricación estará a cargo del señor Pablo G. Fernández, quien en su carácter de Director Técnico estará obligado a dedicar toda su actividad y conocimiento al perfeccionamiento e intensificación de la fabricación de los materiales que más convengan a los intereses de la sociedad. — SEXTO: Anualmente el día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y el saldo, previa amortización y pago de las obligaciones sociales exigibles y de acuerdo a las respectivas leyes y reglamentos, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por partes iguales entre ambos socios. — Los créditos incobrables podrán ser amortizados anualmente de acuerdo al régimen legal vigente. — OCTAVO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación dentro de la sociedad, al solo efecto de controlar la marcha de la misma hasta que le sean devuelto íntegramente los aportes de capital ganancias e intereses del socio fallecido, que correspondan hasta la fecha del reintegro, a cuyo efecto se practicará un balance general e inventario, este reintegro deberá efectuarlo el socio superstite dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del fallecimiento del socio pre-muerto. — NOVENO: Para el caso de disolución y liquidación de esta sociedad antes del vencimiento del plazo de su duración, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional citada y del Código de Comercio. — DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en un multa de un mil pesos en favor del otro socio el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — DECIMO PRIMERO: La cuota de capital social de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento firmado del otro u otros socios podrán aceptarse nuevos socios, habiendo conformidad previa de ambos socios. Redactada en los sellos fiscales números cincuenta mil novecientos noventa al presente que se firma, numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fé. Sigue a la que, termina al folio quinientos setenta y dos de mi protocolo del año en curso: — E/líneas—igual interés gozarán los aportes al capital social—Vale. Rasgado—nueve—Vale. — P. G. FERNANDEZ. — J. RODRIGUEZ OTERO. — Tgo: A. Cirer. — Tgo: N. Báez. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARA.

RAS. — Hay una estampilla y un sello — CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí en el registro número uno a mi cargo, doy fé — Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional

e) 26 al 30/4/49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4777 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto en la Ley nacional 11.867, se hace saber por cinco días al comercio y terceros en general, que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del negocio de mueblería ubicada en esta ciudad calle Florida esquina Caseros 701; tomando el adquirente a su cargo el activo, incluso los créditos a cobrar del citado establecimiento, en un todo de conformidad al inventario levantado al efecto. VENDE: Luisa Vinograd de KANTAROVICH, con domicilio en el mismo negocio. COMPRA: PABLO o FAIVEL SIMKIN, domicilio en Mendoza 731.

A los efectos de esta transferencia, para oposiciones y reclamos las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473. — Salta.

ROBERTO DIAZ

Escribano

Salta, Abril de 1949

e) 28/4 v. 3/5/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4785 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad colectiva "La Billiken" de hecho formada por los señores Pedro Constantino Genovese y Manuel Miguel Genovese, que tenía por objeto el negocio de perfumería y casa de peinados establecido en esta ciudad en la esquina de las calles Alvarado-esquina Florida No. 100, por retiro del socio señor Manuel Miguel Genovese, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Constantino Genovese, quien continuará a un solo nombre la explotación del referido negocio en el mismo local antes citado.

e) 30/4 al 5/5/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4747.

M. E. F. Y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

— Licitación Pública Nº 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 MNACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1815 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley

770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

e) 11/3 al 6/6/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4752.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto Nº 6.976/947, notifíquese a las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se expropia en base a la ley Nº 868 del 19 de agosto de 1947 con destino al

emplazamiento del Centro Sanitario de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación y que comprende:

Terreno individualizado como manzana 105, Sección H, ubicada en la circunscripción I del Departamento Capital, según nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles, cuyas dimensiones son las siguientes: 121,45

metros sobre el Boulevard Belgrano; 125,03 metros sobre la calle España; 121,70 metros sobre la calle Bolívar y 120,90 metros sobre la calle Brown, de cuya superficie total, 10.298,63 metros cuadrados, están en juicio de reivindicación promovido por el Gobierno de la Provincia contra los señores Carlos Serrey, Atilio Cornejo y Angel R. Bascari y señora María

Virginia Outes de Leguizamón, y 4.533 metros cuadrados, ya han sido reconocidos como de propiedad de las citadas personas.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3º, y/o en su caso, la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día dos de mayo de 1949, bajo

apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término.

Salta, abril 13 de 1949.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General; PASCUAL FARELLA, Secretario.

e/18/4 al 2/5/49

ADMINISTRATIVAS

No. 4780 — E D I C T O . .

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente N° 366/49 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "La Peña", "El Triángulo" y "Campo Largo", ubicadas en el departamento de Orán, catastros N° 557.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el otorgamiento que se tramita sería para un caudal de 950 litros por segundo a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de 1900 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el otorgamiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 28 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.
e/29/4 al 16/5/49.

N° 4787 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Lardies, solicitando en expediente N° 5861/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Yaquiásmé - Represa" y "Garrapatas", ubicadas en Quisto, departamento de Campo Santo.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 54 litros por segundo a deri-

var del orroyo Yaquiásmé, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 185 hectáreas.

La presente publicación vence el día 10 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 22 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 23/4 al 10/5/49.

N° 4762. — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Gomez Hermanos, solicitando en expediente N° 12.971/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote N° 8" de la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, catastro N° 3373.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 15,75 litros por segundo a derivar del Río Colorado con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 30 hectáreas.

La presente publicación vence el día 9 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 21 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 22/4 al 9/5/49.

N° 4755 — E D I C T O . .

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Sres. ADOLFO BARRANTES, JORGE, ELISA y SARA FIGUEROA ARIAS y CLARA FIGUEROA DE ZORRILLA, en calidad de condóminos, en expediente No. 2275/48, solicitando reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo, en una superficie aproximada de 33,6524 hectáreas cultivadas, catastrada con el No. 134.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 7,30 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 7 de Mayo de 1949 del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Dr. VICTOR IBANES

Jefe del Departamento Legal

e) 21/4 al 7/5/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social